

COMISION DE AUDITORIA y CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE OBRASCON HUARTE LAIN, SA MEMORIA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2025

El Consejo de Administración de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OH LA), siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, constituyó en su seno la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 30 de noviembre de 1998, con el carácter de comisión delegada de control.

Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2003, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de artículo 23 de los Estatutos, por lo que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pasó a tener regulación estatutaria, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, según redacción dada por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Durante el ejercicio 2007, se llevó a cabo la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos Sociales para adaptar dichos textos a las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, afectando dichas modificaciones a la regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a su composición.

En 2011, con la entrada en vigor en julio de 2010 de la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria ("Ley de Reforma de la Ley de Auditoría") y la entrada en vigor en septiembre de 2010 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("Ley de Sociedades de Capital o LSC"), que derogó el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración consideró necesario adaptar el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad a dichas normas.

El Consejo de Administración en su reunión de 25 de febrero de 2015 acordó modificar el artículo 15 del Reglamento del Consejo e incluir dentro de las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento: informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:

- 1) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
- 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales,
- 3) la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración en su reunión de 29 de marzo de 2017 acordó asignar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre sus funciones, la responsabilidad social corporativa y buen gobierno del Grupo asignada anteriormente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, modificándose en consecuencia, el artículo 15 del Reglamento del Consejo y el artículo 23 de los Estatutos Sociales para recoger la asignación de funciones mencionada.

El Consejo de Administración en su sesión de 26 de mayo de 2021, acordó la modificación, entre otros artículos del artículo 15º del Reglamento del Consejo de Administración con el objetivo de (i) adaptar su contenido a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras y (ii) realizar diversas actualizaciones y mejoras técnicas incluyendo para ajustar la redacción del Reglamento de del Consejo de Administración de la Sociedad al texto actual de la Ley de Sociedades de Capital y a ciertas recomendaciones de buen gobierno corporativo, modificación que fue informada en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 2 de junio de 2022.

Las normas de funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, aprobada por el Consejo de Administración, se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, están inscritas en el Registro Mercantil, y encuentran disponible en la página web de la Sociedad (www.ohl.es).

Composición de la Comisión durante el ejercicio 2025.

Al cierre del ejercicio 2025, la Comisión está compuesta por cinco (5) consejeros, todos con la categoría de externos, siendo tres (3) de ellos independientes y designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en el ámbito económico, financiero y de gestión empresarial, así como conocimientos técnicos en relación con el sector en el que desarrolla su actividad el Grupo. Los perfiles de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pueden consultarse en la página web de la Sociedad.

El 27 de marzo de 2025 se produjo la dimisión en bloque de cuatro consejeros entre ellos, D. Josep Maria Ecahri Torres, miembro de Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Posteriormente, el 29 de julio de 2025, el consejo de administración de la sociedad acordó la remodelación de la Comisión incorporando a la misma a D. Jose Miguel Andres Torrecillas y D. Vicente Rodero Rodero.

La composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2025 era la siguiente:

Presidente: D. Jose Miguel Andres Torrecillas
Consejero externo independiente

Vocales: D. Andrés Holzer Neumann
Consejero externo dominical

D. Julio Mauricio Martín Amodio Herrera
Consejero externo dominical

Dña. Reyes Calderón Cuadrado
Consejero externo independiente

D. Vicente Rodero Rodero
Consejero externo independiente

Secretario: D. José Maria del Cuvillo Pemán
Vicesecretario: Dña. Maria Fernández Martínez

Funciones y responsabilidades de la Comisión

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y los Estatutos Sociales, la Comisión tiene actualmente asignadas las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean de su competencia, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha desempeñado en ese proceso.*
- b) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor, responsabilizándose del proceso de selección, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional velando porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia y, en su caso, la revocación o no renovación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que lo hubieran motivado;*
- c) Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de los auditores, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
- d) En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.*
- e) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades resulta comprometida. Este informe deberá contener la motivación valorada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- f) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.*
- g) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.*

- h) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*
- i) Supervisar la eficacia del control interno, la de auditoría interna de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- j) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y al grupo incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputaciones o relaciones con la corrupción. Revisar la designación y sustitución de sus responsables.*
- k) Velar por la independencia de la auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*
- l) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.*
- m) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.*
- n) Informar sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para remitir un informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.*
- ñ) Velar por que las políticas y sistemas establecidos en material de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.*
- o) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas y operaciones que puedan implicar conflictos de interés, que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada. Informar, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.*
- p) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.*

q) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales, y en el reglamento del consejo y, en particular, sobre: 1) la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la sociedad deba hacer pública periódicamente, 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, 3) la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.*

r) *Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa, incluyendo operativos, tecnológicos, legales, sociales medio ambientales, políticos y reputacionales.*

s) *Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.*

Actuaciones de la Comisión durante el ejercicio 2025

La Comisión, habiendo aprobado un calendario anual de reuniones, se reunió 12 veces durante el ejercicio 2025, número de reuniones superior al mínimo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (al menos 4 reuniones).

En esas reuniones se han realizado los siguientes trabajos:

En relación con la información económico-financiera:

- Evaluó el Presupuesto del ejercicio, informó favorablemente al Consejo sobre el mismo y supervisó su cumplimiento durante el ejercicio.
- Realizó el seguimiento constante de la situación financiera y del plan de tesorería de la Sociedad y su Grupo durante todo el ejercicio.
- Analizó la información económico-financiera periódica intermedia (trimestral y semestral) y anual, velando por el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables, informando, con carácter previo, al Consejo de Administración, supervisando el proceso hasta la presentación en tiempo y forma a los mercados y órganos de supervisión.
- Supervisó y veló que las cuentas anuales de la Sociedad y su Grupo se formularan por el Consejo de Administración y se sometieran a la aprobación de la Junta General, tanto en lo referente a la información financiera como no financiera, conforme a la normativa aplicable y la correcta aplicación de los principios contables aceptados.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración de la propuesta de la Dirección de elevar a la Junta General de accionistas la reclasificación de Reservas indisponibles de libre disposición.

En relación con el auditor externo:

- Conoció la planificación de los auditores externos, el progreso de su plan de trabajo y evaluar el resultado y las conclusiones de cada auditoría y recibiendo los correspondientes informes.
- Revisó las condiciones económicas de la contratación de la firma de auditoría de cuentas de la Sociedad y su Grupo.
- Evaluó y analizó la independencia del auditor externo, revisando el cumplimiento de las incompatibilidades establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de cuentas, considerando acreditada dicha independencia.

- Informó favorablemente la propuesta de reelección del auditor externo para su aprobación por la Junta General de accionistas.
- Aprobó aquellos servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo para la Sociedad o filiales del Grupo durante el ejercicio 2025 que contaban previamente con la conformidad de la Dirección General Económico-Financiera en cuanto a su naturaleza, circunstancias e importe.

En relación con la Auditoría Interna:

- Analizó y revisó los informes realizados por la Auditoría interna durante 2025 sobre los distintos proyectos seleccionados, elementos transversales de las distintas actividades y riesgos más relevantes; sus resultados, conclusiones e hizo seguimiento de la implementación de las recomendaciones dadas a la Dirección de la Sociedad.
- Revisó y aprobó la Memoria Anual de la Dirección de Auditoría Interna del Ejercicio 2024, evaluar su cumplimiento; aprobó el Plan Anual de Auditoría Interna del Ejercicio 2025 incluyendo el Presupuesto del ejercicio.

En materia de Cumplimiento:

- Revisó y aprobó la Memoria de actividades de la Dirección de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024 y el Plan Anual de la Dirección de Cumplimiento del Ejercicio 2025, incluyendo el Presupuesto del ejercicio.
- Analizó y tramitó las denuncias recibidas a través del Canal Ético durante 2025, según su tipología, actuaciones y medidas adoptadas respecto de cada una de ellas, en su caso, por el Comité de Cumplimiento, todo ello reportado por la Dirección de Cumplimiento.
- Seguir las investigaciones coordinadas por la Dirección de Cumplimiento a solicitud del Comité de Cumplimiento, de la propia Comisión o su Presidente.
- Tomó razón de la revisión y cambios del Sistemas de gestión de compliance penal en la matriz y principales áreas geográficas donde el grupo desarrolla su actividad y de las mediciones del desempeño de dicho Sistema para evaluar su eficacia y eficiencia durante el ejercicio.
- Hizo seguimiento de actuaciones en el marco del Sistema de prevención de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo implantado en las sociedades del Grupo obligadas por actividad o legislación local.
- Fue informada del Plan de trabajo para la renovación anual de la Certificación ISO 37001 (*sistema de gestión anti-corrupción*) y UNE 19601 (*sistema de gestión de compliance penal*) obtenidas en 2019.

En materia de riesgos y control interno:

- Revisó y aprobó la Memoria Anual de la Dirección de Riesgos y Control Interno 2024 y del Plan Anual de la Dirección de Riesgos y Control Interno del Ejercicio 2025, incluyendo el Presupuesto del ejercicio.
- Seguió el desarrollo de la normativa en materia de riesgos, compras y mejora de los procesos y herramientas de gestión de proyectos, sus procedimientos y herramientas

Otras actuaciones:

- Realizar el seguimiento del proceso de recapitalización iniciado en el ejercicio 2024 que incluía la amortización parcial de bonos vigentes emitidos por la Sociedad, la modificación de ciertos contratos financieros con los principales acreedores, informando favorablemente sobre el valor de emisión de las acciones en los aumentos de capital social aprobados por la Junta General de accionistas el 22 de octubre de 2024 hasta su culminación en la forma y plazo acordados en el primer semestre de 2025.
- Analizar el informe fiscal 2025, principales magnitudes y situaciones relevantes de carácter fiscal así como las políticas y criterios fiscales aplicados durante el ejercicio, los mecanismos de gestión en materia fiscal e incidencias durante el citado ejercicio.
- Supervisar que los procesos de reporting del Sistema de Control Interno de la Información financiera (SCIIF) del Grupo han funcionado eficazmente, revisando las actuaciones realizadas durante el ejercicio para la generación de información financiera.
- Informar favorablemente al Consejo de Administración de la operación de aumento de capital
- Analizar e informar al Consejo las operaciones del Grupo con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2025.
- Autoevaluación anual de la Comisión.
- Elaboración de su Memoria anual de actividades.
- Revisión completa del Reglamento del Consejo de Administración para una mejora del texto, de conceptos definido, y su adaptación a la legislación vigente y recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

Según lo previsto en el Reglamento del Consejo, la Comisión ha dedicado la sesión celebrada el 23 de marzo de 2026, habiendo escuchado la opinión de los auditores externos, a examinar e informar favorablemente al Consejo de Administración las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

En algunas de sus 12 reuniones celebradas ha requerido la presencia, en condición de invitados, de las siguientes personas:

- Presidente (1 reunión)
- Consejero Delegado (10 reuniones)
- Director General Económico-Financiero (6 reuniones)
- Director General de Construcción (1reuniones)
- Director de Administración y Control (8 reuniones)
- Director de Auditoría Interna (7 reuniones)
- Director de Riesgos y Control Interno (7 reuniones)
- Director de Cumplimiento (7 reuniones)
- Dirección de Sostenibilidad (2 reuniones)
- Auditores Externos (5 reuniones)
- Otros invitados (2 reuniones)

En la Comisión además de participar los máximos responsables de los asuntos tratados en cada sesión, los miembros de la Comisión han contado con el asesoramiento de expertos externos financieros y legales para el correcto y mejor ejercicio de sus funciones y la toma de decisiones.

La Comisión ha levantado acta de todos los acuerdos adoptados en cada sesión y aquellos adoptados por escrito y sin sesión y se ha dado cuenta de todos ellos al pleno del Consejo de Administración.



Madrid, a 23 de marzo de 2026.